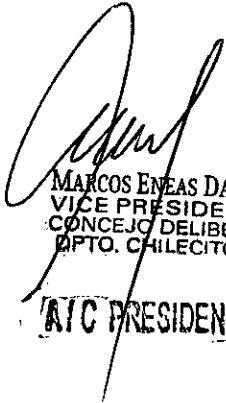




Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

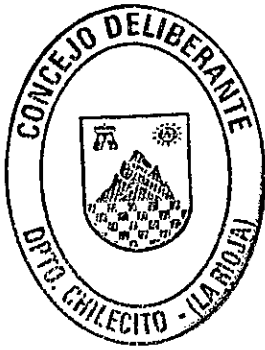
**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**


MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
ATC PRESIDENCIA

ART. 1°): MODIFÍQUESE el Art. 130° de la Ordenanza N° 2.948/09 que establece el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 130°): *Todo Proyecto a ser tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria deberá ser presentado por Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante hasta las doce horas (12:00hs.) del día Viernes de la semana anterior a llevarse a cabo dicha Sesión. En caso de asueto o feriado, la presentación de los Proyectos se realizará hasta las doce horas (12:00hs.) del día hábil siguiente.*



ART. 2°): MODIFIQUESE el Art. 30° en su Inciso 3 y 16, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante establecido por Ordenanza N° 2.948/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DEBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Inciso 3: *"Hacer citar a Sesiones Ordinarias, Especiales o Extraordinarias, la convocatoria efectuada por el Presidente del Concejo Deliberante a Sesiones Ordinarias, será hasta el día Martes previo a las Sesiones fijadas con límite de horario establecido a las doce horas (12:00hs.)".*

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN DE MESA DE E. Y S.S.	
ENTRO	SALIÓ
21 DIC. 2022	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Inciso 16: "Decidir el temario y conformar el Orden del Día de la próxima Sesión, sin perjuicio de los que, en casos especiales, resuelve el Concejo.

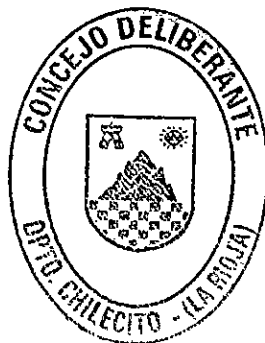
Fijasé el término para la confección del Orden del Día, para los días Miércoles de cada semana, hasta las doce horas (12:00hs.) del medio día; o hasta las veinte horas (20:00hs.), en caso de feriado o asueto del día anterior.

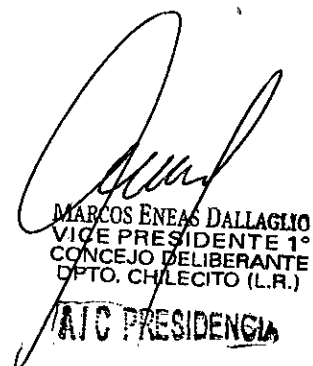
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Ciudadanos": Álamo, Victoria Elena; Dallaglio, Marcos Eneas; Flores Millicay, Luis Ángel y Moreno, César Eduardo.**

ORDENANZA N° **3.746/2022.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 321 - 2022

CHILECITO, 21 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3746/22, de fecha 15 de Diciembre de 2022, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art, 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3746/22, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 15 de Diciembre de 2022.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y SERVICIOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)